



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2022-MPH

Saposoa, 26 de julio de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N°03-2022 de fecha 25 de julio del 2022, La nota Informativa N° 0128-2022-MPH/GM de fecha 25 de julio del 2022 proveniente del Gerente Municipal CPC. Desiderio Shapiama Gómez, mediante el cual solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.



De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, la Municipalidad Provincial de Huallaga alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 24,3% por lo cual si cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC, se alcanzó un déficit de S/ 1,356 MIL (ingresos corrientes totales por S/ 13 708 miles y gastos corrientes no funcionarios por S/ 15 0654 miles); con este resultado la Municipalidad Provincial de Huallaga – Saposoa no cumple con la RF ACC.



Que, la Municipalidad Provincial de Huallaga se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 de artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, aprobado mediante Resolución Ministerial N°.114-2022-EF/15 publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el cumplimiento detectado se calificó como leve y que la entidad pertenece al Grupo I de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022-2025.;

Que, el CAF contiene diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Provincial de Huallaga, los objetivos del régimen de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 de artículo II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo mweb respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que mediante el Informe N° 0216-A-GAF-MPH-2022 suscrito por el CPC. Paulo Cesar Gonzales Rios-Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

Que conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga**, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Domínguez Saldaña
D.N.I. 440345531
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 235-2022-MPH

Saposoa, 26 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA –SAPOSOA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MPH, el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 25 de julio del 2022, La nota Informativa N° 0128-2022-MPH/GM de fecha 25 de julio del 2022 proveniente del Gerente Municipal CPC. Desiderio Shapiama Gómez, mediante el cual solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, la Municipalidad Provincial de Huallaga alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 24,3% por lo cual si cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC, se alcanzó un déficit de S/ 1,356 MIL (ingresos corrientes totales por S/ 13 708 miles y gastos corrientes no funcionarios po S/ 15 0654 miles); con este resultado la Municipalidad Provincial de Huallaga – Saposoa no cumple con la RF ACC.

Que, la Municipalidad Provincial de Huallaga se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 de artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, aprobado mediante Resolución Ministerial N°.114-2022-EF/15 publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el cumplimiento detectado se calificó como leve y que la entidad pertenece al Grupo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

I de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022-2025.;

Que, el CAF contiene diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Provincial de Huallaga, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.



Finalmente, de conformidad con los numerales 11.,2 y 11.3 de artículo II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo mweb respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



Que mediante el Informe N° 0216-A-GAF-MPH-2022 suscrito por el CPC. Paulo Cesar Gonzales Rios-Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga.



Que mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2022-MPH**, se **APRUEBA** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huallaga**, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
DNI 80645531
ALCALDE